

16 de marzo del 2016
Zapopan, Jalisco

Miércoles del Colega

➤ COMISION SAT

Acerca de la plataforma para el envío de las declaraciones anuales de personas físicas, se presenta como novedad que para 2015 o en su momento 2016 se presentaran precargadas las deducciones personales y seguirá vigente la devolución en 5 días por internet.

Las personas físicas con actividad empresarial podrán optar por utilizar la plataforma de “mis cuentas” para el envío de sus declaraciones y llevar su contabilidad, siempre y cuando mande aclaración al SAT y no haya utilizado la plataforma de DYP en los pagos provisionales de enero y febrero.

Se les ofrece a los RIF un sello físico en el cual se podrá consultar su información con un lector de código de barras para facilitar los datos de facturación con proveedores. (No es obligatorio).

Con la actualización de la E-Firma (anteriormente firma electrónica) se podrán realizar trámites desde el móvil, mediante la aplicación E-firma portable.

Todas las personas físicas con ingresos acumulables menores a cuatro millones de pesos, pueden utilizar mis cuentas, mediante aclaración en “mi portal” e inclusive las personas morales que tributan en el título III de la ley del ISR.

➤ COMISION PRODECON

Cualquier persona física con ingresos menores a dos millones de pesos, pueden tributar en el RIF mediante solicitud o aclaración.

Acudir mas tardar 15 días hábiles después del primer envío de la contabilidad electrónica para tramitar el juicio de amparo y liberarse de esa obligación.

Al notificarse “adeudos de infonavit” al contribuyente, consultar en el portal empresarial infonavit en “adeudos” para verificar que efectivamente se tenga el adeudo, puesto que han llegado notificaciones erróneas a los contribuyentes por multas o infracciones del infonavit.

Se fomento el uso de los “acuerdos conclusivos” ya que siempre se resuelven a favor del contribuyente y son de gran apoyo, disminuyendo costos y tiempos en resolución en auditorias o revisiones fiscales.



➤ COMISION IMSS

Convenio para el pago en parcialidades para empresas que se les apliquen capitales constitutivos de hasta 48 meses.

Al realizar este convenio las cuotas obreras omitidas y el 20% de las cuotas patronales se pagan al tramitarlo.

En juicios laborales, se tiene que dar de baja en el IMSS al trabajador, puesto que el trabajador está suspendido, en caso de que resulte a favor de la empresa, no se pagarían las cuotas por el motivo de la suspensión y que se dio de baja ante el IMSS de lo contrario se pagaran las cuotas si se da de baja hasta que se gana el juicio.

La prescripción de créditos del IMSS son de carácter fiscal por lo que es el mismo plazo para decretarse la extinción del crédito fiscal (5 años).

➤ COMISION FISCAL

El tema principal que se presento fue el buzón tributario, del cual se argumentaron los siguientes puntos:

Concepto: Herramienta electrónica desarrollada por el SAT para tener comunicación constante con los contribuyentes y realizar notificaciones electrónicas, así como para interactuar e intercambiar documento digitales con la autoridad.

Los requisitos de las notificaciones (art. 38 del CFF): Constar por escrito, señalar la autoridad que lo emite, lugar y fecha de emisión, firma autógrafa del funcionario de la autoridad, estar fundado y motivado.

Se hizo comparación de las revisiones electrónicas (art. 53-B del CFF) y revisiones físicas (art. 42 del CFF):

Las revisiones físicas su plazo máximo es de 12 meses, ocasiona molestia al tener la autoridad en nuestro domicilio, se pueden aclarar criterios al presentar las pruebas en la visita, son más costosas en tiempo y dinero, además de que hacen revisión total.

Las revisiones electrónicas se realizan en un plazo máximo de 55 días hábiles, se atiende vía internet, no se pueden aclarar criterios ya que todo es mediante el buzón tributario, es práctica, rápida y barata, además de que solo te revisan un rubro en específico.

